



Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por NORA ROMERO, contra GENIS MENDOZA, Radicación: 44 279 40 89 001 2013 00140 00

Observada la solicitud presentada por la parte demandante, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

Así mismo, la liquidación del crédito sin costas, arroja un total de \$14.047.000 y a la fecha se han entregado depósitos judiciales por el valor de \$2.865.703, por lo que se observa que el total de la obligación no está cubierto y en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentran en la plataforma por un total de \$1.388.787, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$7.000.000
INTERESES MORA Y CORRIENTES	\$7.047.000
AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$0.00
SUBTOTAL	\$14.047.000
ABONO A OBLICACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$2.865.703
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$1.388.787
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$4.254.490
PAGO A INTERESES MORATORIOS Y CORRIENTES	\$4.254.490
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$0.00
ABONO A CAPITAL	\$0.00
DEUDA TOTAL	\$9.792.510

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$9.792.510

TERCERO: por secretaria, liquídese las agencias en derecho decretadas en providencia del 28 de octubre 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez